



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

2051 *Modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Artà (Exp 2025/5404)*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Artà, con la creación de una nueva plaza de personal funcionario, administrativo/a, de la administración general, grupo C1, y la amortización de la plaza de jefe de la Unidad Administrativa, personal funcionario, de administración general, grupo C1, en los siguientes términos:

“**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de la siguiente manera:

Amortización del puesto de jefe de la Unidad Administrativa de personal funcionario, C1 (ficha RLT Id: 10)

PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO/SUBGRUPO	NÚM.	SITUACIÓN	CD
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	C1	1	V	19

Creación de una plaza de personal funcionario, administrativo/a, C1 con código ADMINISTRAF2 (ficha RLT Id: 19)

PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO/SUBGRUPO	NÚM.	SITUACIÓN	CD
ADMINISTRATIVO	C1	1	V	18

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Durante este plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Transcurrido este plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial y entrará en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y también en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Este Acuerdo estará expuesto al público durante quince días, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En el supuesto que no sea presentada ninguna reclamación el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Artà, en la fecha de la firma electrónica (25 de febrero de 2026)

El alcalde
Manuel Galán Massanet

